

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1230 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se delega firma de documentos en el Sr. Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar orden de compra menor a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de la siguiente solicitud:

- a) Departamento : ADMINISTRADOR MUNICIPAL *6675*
Requerimiento : Letreros para instalación en Río Loncomilla
Proveedor : SERVANDO PARADA CASTILLO
RUT : ██████████
Valor : \$ 114.240 IVA incluido
Item : "Servicios de Impresión", 215-22-07-002
- b) Departamento : MOVILIZACION *6676*
Requerimiento : 40 litros de Bencina para bomba camión aljibes
Proveedor : HUGO NAJLE HAYE
RUT : ██████████
Valor : Valor no se indica, ya que el monto cambia semanalmente
Item : Para vehículos 215-22-03-001
- c) Departamento : MOVILIZACION *6677*
Requerimiento : Trabajos diversos Depto. de Movilización
Proveedor : Jaime Rodríguez Eloz
RUT : ██████████
Valor : \$ 150.000
Item : Otros Servicios Generales 215-22-08-999
- d) Departamento : DEPTO. ASEO Y ORNATO *6678*
Requerimiento : Baldes para Aseo
Proveedor : Vibrados Chile Ltda.
RUT : 77.748.100-2
Valor : \$ 40.750
Item : Materiales y Útiles de Aseo 215-22-04-007

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LA ORDEN DE COMPRA** indicada en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



RPG/CBN/JCF/AHP/ahp

DECRETO N° 570 /

